

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010 FAX 6700078
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE LEBRIJA - SANTANDER.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RUBEN DARIO VILLAMIZAR BAYONA

RAD.: 2020-00072-00

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.851.333 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.473 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a la Señora Juez, actuando en mi condición de **APODERADA DEMANDANTE**, con el objeto de allegar liquidación de crédito, en los siguientes términos:

Capital demandado Obligación No. 4866470211492806	\$ 2.905.067
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 22 de diciembre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2021, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$ 1.983.747
Intereses corrientes desde el 08 de febrero de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018	\$ 373.352
Capital demandado Obligación No. 725060110084119	\$23.999.280
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 08 de febrero de 2020 hasta el 14 de septiembre de 2021, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.	\$ 9.338.604
Intereses corrientes desde el 09 de febrero de 2019 hasta el 07 de febrero de 2020	\$2.345.320
Otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré.	\$1.967.383
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA DE CAPITAL MÁS INTERESES AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	\$42.912.753

Son: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

DD

DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010 FAX 6700078
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com
Bucaramanga – Colombia.

Solicito de igual forma que se haga traslado a la parte demandada de la presente liquidación del crédito, en la forma dispuesta por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se anexa soporte de la correspondiente liquidación de crédito actualizada.

De la Señora Juez, cordialmente,



DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

C.C. No. 51.851.333 de Bogotá D.C.

T.P. 70.473 del Consejo Superior de la Jud.